



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**SE SUMAN LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DE LOS
PARTIDOS MORENA Y
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0216/2017 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Urgente Resolución

Las suscritas y suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Elevada Asamblea, a formular Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que analice la viabilidad de modificar el Programa Justo Ajuste, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, así como la población objetivo; de igual manera a las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento de la Entidad para que aplique dicho programa. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El pasado mes de febrero del año en curso, la Diputación Permanente del esta Sexagésima Quinta Legislatura, a probó de manera urgente y unánime la solicitud de la Diputada Maribel Hernández Martínez, de realizar un exhorto a la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que analice la viabilidad de implementar un programa de estímulo de pago a fin de que los deudores de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado regularicen su situación, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal del Estado.

Derivado de lo anterior, la Junta Central de Agua y Saneamiento de Gobierno del Estado, publicó el pasado 24 de junio del actual, el acuerdo No. 21/ORDINARIO/2017, mediante el cual el Consejo Directivo de la citada junta, aprueba el Programa Justo Ajuste, así como el anexo 1 que contiene los Lineamientos para su aplicación.

II. Es así que desde la promulgación en el Periódico Oficial del Estado, se inició con la aplicación de dicho programa teniendo una vigencia hasta el próximo 30 de septiembre, estableciendo las bases para la operación del citado programa para los usuarios del servicio doméstico de agua potable, que habiten en las colonias de alta marginación social y económica y que tengan un rezago anterior al 31 de diciembre del año 2016, además de que no hayan celebrado convenio de regularización en los últimos 18 meses.

Con lo anterior las personas que se encontraban en este supuesto pueden obtener un 100% de descuento en los recargos y del 95% en el adeudo, siendo necesario que se encuentren al corriente del pago durante el actual año.



III. Sin embargo, resulta necesario ampliar la vigencia del programa, toda vez que aun existen familias que se encuentran en dichas circunstancias y que por diversas situaciones no han podido acercarse a las oficinas de las Juntas Municipales o Rurales Agua y Saneamiento para realizar el trámite, o simplemente se les ha negado el beneficio por parte de los servidores públicos dependientes de dichas juntas, aun cuando cumplen con los requisitos establecidos en el programa.

Aunado a lo anterior, que tenemos conocimiento de casos de familias que sin vivir en la zona de alta marginación social y económica, pero derivado de su condición de salud o su desempleo, se encuentran en situación apremiante que les impide el cubrir a totalidad sus deudas especialmente la relativa al servicio de agua potable, por lo que nos han solicitado nuestra intervención para que ellos puedan acceder a los beneficios de programa justo ajuste, lo cual les ayudaría a tener una preocupación menos en su vida diaria.

IV. Es por lo anterior que estimamos oportuna la presente propuesta, en el sentido de que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que analice la viabilidad de modificar el Programa Justo Ajuste, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, así como la población objetivo, previo estudio socio-económico de cada caso en particular; de igual manera para que instruya a las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento de la Entidad para que apliquen dicho programa en beneficio de la sociedad y del servicio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

También les solicitamos compañeros y compañeras legisladores que se solidaricen con el contenido de la presente Iniciativa, con la finalidad de que la misma sea votada con el carácter de urgente, ya que estamos a unas semanas de que concluya el programa y de no ampliarse la vigencia del mismo, se perjudicará a cientos de familias.

Por lo anteriormente fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que analice la viabilidad de modificar el Programa Justo Ajuste, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que analice la viabilidad de ampliar la población objetivo del Programa Justo Ajuste, en virtud de su situación económica de cada caso y previo estudio socio-económico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que instruya a las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento de la Entidad para que apliquen dicho programa en beneficio de la sociedad y del servicio.

CUARTO.- Remítase copia de la presente Iniciativa a la Autoridad mencionada en el presente Acuerdo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE


DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS


**DIP. FRANCISCO JAVIER
MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ**



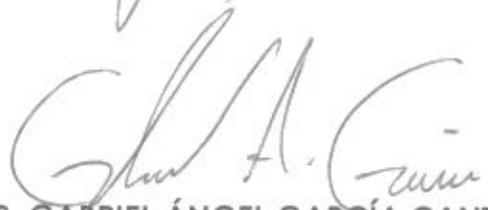
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ


DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS


DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA

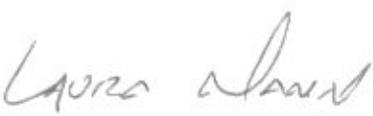

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ

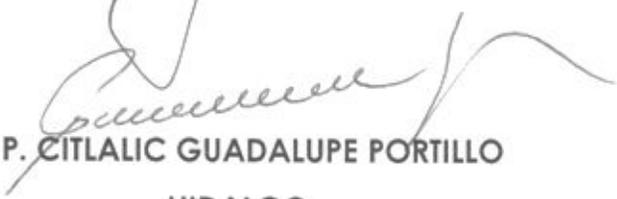

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ


DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO


DIP. PATRICIA GLORIA JURADO
ALONSO


DIP. MIGUEL LA TORRE SÁENZ


DIP. LAURA MONICA MARÍN FRANCO


DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO
HIDALGO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA


DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO


DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA


DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO
GARCÍA